



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0007 -2024-MPI

ICA, 19 FEB. 2024

VISTO: El Informe N° 0137-2024-GDS-MPI, Informe Legal N° 33-2024-AL-HJTA-GDS-MPI, Informe N° 0125-2024-SGPS-GDS-MPI, Informe N° 0024-2024-ULE-SGPS-GDS-MPI, Informe Legal N° 018-2024-HABH-GAJ-MPI.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el Informe N° 0137-2024-GDS-MPI, hace de conocimiento al Gerente Municipal y a mérito de los documentos de la referencia, emitidos por la Subgerencias de Programas Sociales (Área Funcional de la Unidad Local de Empadronamiento) (ULE) mediante los cuales hacen de conocimiento que en cumplimiento a lo establecido en la ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, asigna recursos para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, mediante acciones vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica; asimismo a través de la Resolución Ministerial N° D0000-2024-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 003-2024-MIDIS "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en vulnerabilidad económica de los 228 distritos polarizados" Directiva que establece que se debe elaborar el Plan de Empadronamiento Masivo 2024, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social hace de conocimiento que para llevar a cabo la ejecución de lo establecido por el (MIDIS) en las normas mencionadas, y es de imperiosa necesidad la elaboración de un Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo de Empadronamiento Masivo 2024" de la Municipalidad Provincial de Ica, asimismo la Directiva N° 003-2024-MIDIS "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de hogar en en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados";

Que, el Artículo IV Finalidad del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la Directiva N° 003-2024-MIDIS establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228-districtos polarizados aprobado por la resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS; Directiva que tiene por objetivo establecer las pautas para la ejecución del operativo del empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulneración económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estatus bajos, medio bajos y medio según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), y zonas de expansión urbana, en 228 distritos identificados por el MIDIS, conforme a lo dispuesto en el artículo 76° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024;

Que, siendo su ámbito de aplicación para los Gobiernos Locales y sus respectivas unidades orgánicas competentes, directa o indirectamente, así como sus Unidades Locales de Empadronamiento de los 228 distritos priorizados durante el año 2024, así como para la Dirección General de Focalización e información Social (DGFIS) y sus unidades orgánicas o la que haga sus veces;

Que, la base legal de la ley N° 30435, Ley que crea el Sistema nacional de Focalización (SINAFO), modificado por el Decreto legislativo N° 1376, la Ley N° 31493 y el Decreto legislativo N° 1612.; Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Modificada por la Ley N° 31126; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la ley N° 30435; Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO); Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS y Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH;

Que, en los actuados se aprecia el Informe N° 0125-2024-SGPS-GDS-MPI, la Subgerencia de Programas Sociales adjunta el Informe N° 0024-2024-ULESGPS-GDS-MPI, suscrita por la Q.F. María Luisa Aquije García responsable del área Funcional de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, de la Municipalidad Provincial de Ica, por lo que es necesario la Aprobación del Plan de Trabajo de Empadronamiento masivo 2024, conforme lo establece la Directiva N° 003-2024-MIDIS

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, al Informe Legal N° 017-2024-GAJ-HABH-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; el Plan de Trabajo de Empadronamiento Masivo 2024; de conformidad a las normas invocadas en los considerandos del presente; Directiva N° 003-2024-MIDIS, la misma que establece las disposiciones para el Empadronamiento Masivo para la Identificación de Hogares en situación de vulnerabilidad económica; directiva que en numeral 7.1 establece que se debe de elaborar el referido plan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo con la formalidades de Ley MIDIS, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Programas Sociales, al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Responsable del Área Funcional Unidad Local de Empadronamiento y a las Gerencias y Sub Gerencias incursas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

SUB-GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

ULE

**“PLAN DE TRABAJO PARA EL
EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024”
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ICA**

ICA, FEBRERO 2024

1.- INTRODUCCIÓN:

El Distrito de Ica es uno de los catorce distritos que forma parte de la Provincia de Ica, Departamento de Ica, en el Perú.

Limita al norte con el distrito de Subtanjalla y San Juan Bautista, al este con el distrito de Santiago, Pueblo Nuevo, Los Aquijes, Parcona y la Tinguíña, al sur con el distrito de Ocucaje y el océano Pacífico; y al oeste con la provincia de Pisco.

Tiene una población de 177,538 habitantes, según último reporte del año 2022 por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA – INEI,

Asimismo, el distrito de Ica tiene zonas muy vulnerables ante desastres naturales, población en estado de pobreza y extrema pobreza monetaria, entre los cuales se identifican asentamientos humanos, asociaciones de vivienda, pueblos jóvenes, centros poblados, caseríos, etc.

La carencia de servicios básicos especialmente de: agua, desagüe, recojo de desperdicios y energía eléctrica; en los sectores antes señalados, generan un nivel de insalubridad, alta tasa de enfermedades infectocontagiosas, hacinamiento en los hogares, falta de seguridad, asimismo un alto número de hogares no cuenta con un trabajo estable y/o los bajos ingresos que perciben, hacen que se considere estas zonas como sectores vulnerables. Por lo que es necesario que las familias de los hogares de esta población cuenten con la Clasificación Socioeconómica que les permita acceder a los programas sociales o intervenciones públicas focalizadas que pone a disposición el estado.

Para una mejor distribución de la ayuda social, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM, se crea el **Sistema de Focalización de Hogares- SISFOH**, con el propósito de identificar y seleccionar a los hogares con mayor vulnerabilidad según criterio socioeconómico, los cuales son potencialmente elegibles para recibir subsidios por parte de los programas sociales.

La Ley 30435 Ley de creación del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

El documento normativo que define las pautas de funcionamiento del SISFOH es la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, esta norma establece que los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales tiene la responsabilidad de Planificar, Ejecutar y Conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos.

Mediante Resolución de alcaldía N°258-2008-AMPI, se incorporó las actividades de la unidad Local de Empadronamiento (ULE) a la Gerencia de Desarrollo Social, órgano Estructurado de la Municipalidad provincial de Ica.

Asimismo, en la Ley de Presupuesto para el año 2024 se asigna recursos para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, mediante acciones vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).



Por otro lado, en la Directiva N° 003-2024-MIDIS, en el numeral 7.1 establece que se debe elaborar el "Plan de Empadronamiento Masivo 2024", el mismo debe ser aprobado, mediante resolución, de Gerencia Municipal.

En cumplimiento de las responsabilidades mencionadas la Municipalidad Provincial de ICA de la provincia de ICA departamento de ICA requiere desarrollar un documento técnico operativo que reúna las actividades de recojo de la información de los hogares, sus objetivos y estrategias a fin de asignar recursos para el cumplimiento del plan y cumplir con las obligaciones establecidas en el marco normativo vigente.

La estrategia a ejecutar en el Plan de Empadronamiento masivo es visitar las viviendas para recoger información de los hogares, se formarán 02 brigadas de trabajo, conformada por un (01) jefe de brigada, siete (07) empadronadores y dos (02) digitadores, cada una.

2.- JUSTIFICACIÓN:

El segundo semestre del año 2023 está marcado por la contracción de la actividad económica producto de los conflictos sociales y políticos que afectó el dinamismo de la actividad económica, así como los fenómenos naturales climatológicos, como la llegada del ciclón Yaku, el cual ha generado lluvias y pone en peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y posible Fenómeno del Niño situaciones que ha llevado a declarar el Estado de Emergencia en distritos de diversos departamentos del Perú; adicionalmente, mediante el Comunicado Oficial ENFEN N° 10-2023, del 05 de julio de 2023, se declara el estado de Alerta de El Niño Costero, el cual ha iniciado y continuará hasta el verano de 2024, siendo su magnitud de fuerte a moderada.

Asimismo, la pobreza en el país se mantiene en niveles elevados y aún no recupera sus niveles de prepandemia; en específico, la incidencia de pobreza monetaria pasó de 25,9% en el 2021 (8,6 millones de personas) a 27,5% en el 2022, que equivale a 9,2 millones de personas en situación de pobreza; asimismo, la pobreza extrema alcanzó un 5,0% de la población total, lo que representa 1,7 millones de personas que se encuentra en situación de extrema pobreza, mayor a la registrada en el 2021 (4,1%, equivalente a 1,4 millones de personas) y muy por encima de 2,9% registrada en el 2019.

Por ello, el Estado a través de la Ley de Presupuesto ha asignado recursos financieros para que se realice un empadronamiento masivo con el fin de identificar hogares con vulnerabilidad económica.

Los gobiernos locales son los responsables de ejecutar el operativo de empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en su ámbito local urbano, de manera prioritaria, de los hogares de los estratos bajo, medio bajo y medio, según los "Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020", del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

En este sentido, la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial/Distrital de ICA, ha elaborado el presente "**PLAN DE TRABAJO PARA EL EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024**" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, para cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 31954.

3.- OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General:

Establecer las acciones necesarias para ejecutar las fases de ejecución del operativo de Empadronamiento Masivo de hogares por barrido focalizado en las zonas de mayor pobreza del distrito ICA de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo e



Inclusión Social en el marco de la Ley de Presupuesto N° 31954 y la Directiva 003-2024-MIDIS.

3.2 Objetivos específicos:

Empadronar 7,923 hogares en las zonas de estratos bajos, medios bajos y medios, según los "Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020", del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y según Directiva N° 003-2024-MIDIS.

4.- IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN:

- La fuente de información corresponde a los "Planos estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020" publicado por el INEI entregados por el MIDIS.
- La prioridad de empadronamiento son las zonas de los estratos bajo, medio bajo y medio, de la zona urbana de la ciudad de Ica.

Para realizar el empadronamiento se han establecido las siguientes zonas

Zona de Intervención	Cantidad de Empadronadores	Cantidad de Hogares a empadronar				
		Marzo(15 días)	Abril	Mayo	Junio (15 días)	Total
CASERIO DE CACHICHE	14	200				200
AA. HH. HILDA SALAS	7	100				100
AA. HH. LAS PALMERAS	7	20				20
AA. HH. OLLANTA HUMALA	7	20				20
AA. HH. LOS POLLITOS	7	70				70
VILLA EL PERIODISTA	7	50				50
URBANIZACION EL BOSQUE	7	50				50
COOPERATIVA SEÑOR DE LUREN	7	50				50
URBANIZACION LA PALMA	7	100				100
URBANIZACION SAN MIGUEL	7	50				50
AV. ARENALES Y PASAJES	14	250				250
URBANIZACION PALAZUELOS	7	30				30
URBANIZACION PEDREROS	14	200				200
PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA	7	70				70
AA. HH. SEBASTIAN BARRANCA	7	30				30
BARRIO LOS PATOS	7	50				50
CASERIO SAN MARTIN	14		400			400
TEPRO ALTO SAN MARTIN	7		100			100
TEPRO ECOLOGICO	14		250			250
PUEBLO JOVEN SEÑOR DE LUREN DE LA I A LA VI ETAPA	14		500			500
VILLA LOS EDUCADORES	7		40			40
AA. HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS	7		100			100



AA. HH. VIRGEN DE CHAPI	7		30			30
AA. HH. LAS DUNAS	7		50			50
URBANIZACIÓN EL CARMEN	7		30			30
URBANIZACION SAN JOAQUIN DE LA I A LA IV ETAPA	14		1000			1,000
BARRIO JOSÉ DE LA TORRE UGARTE	14		200	700		900
CERCADO DE ICA	14			2000		2,000
SECTOR TIERRA PROMETIDA	14				683	683
CASERIO COMATRANA	14				500	500
TOTAL			1,340	2,700	2,700	1,183
						7,923

- Los criterios para la priorización de lugares para la ejecución del empadronamiento de hogares es comenzar por una zona vulnerable y luego continuar por las zonas cercanas de tal manera que los empadronadores no tengan dificultad para trasladarse de una zona a otra



- ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PARA EL EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO

5.1.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

En el presente "Plan de Empadronamiento Masivo para la Identificación de Hogares en Situación de Vulnerabilidad Económica Ubicadas en el Ámbito Urbano 2024", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 31954 y Directiva N° 003-2024-MIDIS, las Áreas que intervienen en el presente Plan serán las siguientes:

➤ GERENCIA MUNICIPAL

- Aprobar a través de una Resolución el "Plan de Empadronamiento Masivo 2024".
- Implementar a través de sus unidades orgánicas el "Plan de Empadronamiento masivo 2024" aprobado.
- Disponer, en el marco de la autonomía económica y administrativa de los gobiernos locales, las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del empadronamiento masivo 2024, conforme a lo establecido en el Art. 76 de la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024..
- Dirigir y supervisar el empadronamiento masivo.

➤ GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

- Emitir opinión legal para emisión de Resolución de aprobación del Plan de Trabajo de Empadronamiento Masivo 2024"

➤ GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

- Monitorear el desarrollo de las actividades del "Plan de Trabajo de Empadronamiento Masivo 2024"
- Diseñar y ejecutar una campaña de difusión a través de la unidad orgánica competente, sobre la realización del empadronamiento masivo, para asegurar la presencia y participación de las personas en sus domicilios al momento de la visita del empadronador.
- Apoyo en la coordinación con aliados estratégicos para campañas y puntos de difusión.



- Apoyo en la coordinación con las unidades orgánicas involucradas directa e indirectamente en la implementación del Plan de Empadronamiento Masivo para el año 2024"

➤ SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

- Es el punto focal para las coordinaciones con la DGFIS y conducir todo el proceso de empadronamiento masivo, en coordinación con la ULE.
- En coordinación con las unidades orgánicas involucradas de manera directa o indirecta, elabora y propone el Plan de Empadronamiento masivo 2024"
- Brinda capacitación, a través de un profesional capacitado por la DGFIS, al personal contratado para realizar el empadronamiento masivo, en coordinación con la ULE, antes de la ejecución del empadronamiento masivo.
- Ejecutar en coordinación con la ULE, el empadronamiento masivo, el cual debe considerar la georreferenciación, el recojo de información de hogares, así como la digitación y consistencia de la información para la obtención de la CSE.
- Apoyar y participar en las acciones de acompañamiento y asistencia técnica que realizarán los equipos especializados de la DGFIS con participación de la Unidad Local de Empadronamiento.
- Elevar informes semanales a la Gerencia Municipal relacionados con el seguimiento físico y financiero del empadronamiento, especificando las problemáticas o limitantes que pueden estar afectando el avance, y planteando alternativas de solución
- Ejecutar las acciones correctivas correspondientes sobre las alertas de seguimiento y control de calidad que reporte la DGFIS

➤ UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE:

- Brindar asistencia técnica a las personas que realizan el trabajo en territorio durante la ejecución del empadronamiento masivo
- Brindar información necesaria y facilitar las coordinaciones con los especialistas de la DGFIS para la ejecución de las acciones de seguimiento del empadronamiento y acompañamiento, así como para el control de calidad de la información.
- Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Acreditación – SIAC la información de las personas que realizan el trabajo en territorio para la ejecución del empadronamiento masivo.
- Registrar y mantener actualizado en el sistema Kardex la información relacionada la distribución y uso de los formatos de recojo de información remitidos al GL.

➤ SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

- Incorpora el presupuesto asignado para la ejecución del empadronamiento masivo 2024 en el presupuesto institucional.
- Apoyar en la elaboración de las modificaciones presupuestales.
- Informar sobre la ejecución del gasto del presupuesto asignado para el empadronamiento masivo 2024

➤ AREA DE LOGISTICA O ABASTECIMIENTO.

- Área encargada de hacer todo el proceso de contratación de los recursos humanos (empadronadores, digitadores, asistentes administrativos, jefes de brigadas, etc) así como cumplir con el requerimiento de materiales de oficina y otros según plan de trabajo aprobado, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2024-MIDIS.



➤ **AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL O COMUNICACIÓN:**

- Diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación que debe ser implementada antes y durante del empadronamiento.
- Difusión por los diferentes medios de comunicación (tv, radial, escrita, redes sociales, etc.) el Plan de Empadronamiento Masivo 2024 y la importancia de contar con una clasificación socioeconómica.
- Mantener comunicación permanente con el personal asignado por la DGFIS para ejecutar las actividades de difusión contenidas en el Plan de Trabajo

➤ **AREA DE CATASTRO:**

- Área encargada de brindar toda la información georreferencial de las zonas vulnerables del distrito de Ica, según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas del distrito de Ica 2020.

➤ **AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA:**

- Área encargada de dar protección a los empadronadores en las zonas de intervención para que realicen sus funciones sin contratiempo

5.2.- RECURSOS O REQUERIMIENTO:

5.2.1.- PRESUPUESTO ASIGNADO A LA ULE:

PRESUPUESTO ASIGNADO	S/.	S/ 151,968.00
PLAZO DE EJECUCION	MESES	03
META ASIGNADA	HOGARES	7,923

5.2.2.- RECURSOS HUMANOS:

RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD	REMUNERACION MENSUAL x C/U	COSTO TOTAL POR MES	COSTO TOTAL POR 3 MESES
EMPADRONADORES (POR 3 MESES)	14	S/ 1,800.00	S/ 25,200.00	75,600.00
JEFE DE BRIGADAS (POR 3 MESES)	2	S/ 2,200.00	S/ 4,400.00	13,200.00
DIGITADORES (POR 3 MESES)	4	S/ 1,700.00	S/ 6,800.00	20,400.00
GESTOR ADMINISTRATIVO (POR 3 MESES)	2	S/ 1,600.00	S/ 3,200.00	9,600.00
COORDINADOR - CAPACITADOR	1	S/ 1,700.00	S/ 1,700.00	5,100.00
TOTAL				S/ 123,900.00

NOTA:

- La remuneración en el caso de los jefes de brigada y empadronadores incluye el costo por movilidad local.

- Se contratarán por separado empadronadores y digitadores
- En caso se requiera contratar el personal por más días para cumplir con la meta, se evaluará de acuerdo al marco presupuestal disponible.

5.2.3.- RECURSOS MATERIALES DE OFICINA Y OTROS:

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR MES	COSTO TOTAL REFERENCIAL POR 3 MESES
TABLEROS DE MADERA	12 UNIDADES	6.00	72.00	72.00
VINIFAN TAMAÑO OFICIO	15 ROLLOS	14.00	210.00	210.00
CINTA SCOTCH GRANDE	10 ROLLO	5.00	50.00	50.00
CLIPS PEQUEÑOS	10 CAJAS X 100	2.00	20.00	20.00
TAJADOR METAL	2 CAJAS x 12 U.	16.00	32.00	32.00
BORRADOR BLANCO	2 CAJAS x 12 U.	30.00	60.00	60.00
HUELLERO INDIVIDUAL AZUL	14 UNIDADES	5.00	70.00	70.00
POSIT MC x 500 HJS.	06 UNIDADES	13.00	78.00	78.00
TOTAL:				S/. 592.00

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR MES	COSTO TOTAL REFERENCIAL POR 1 MESES
REFRIGERIOS/LANZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.	➤ 200 BOCADITOS SALADOS	90.00	360.00	360.00
AGUA MINERAL	➤ 200 BOCADITOS DULCES			
	➤ 40 PAQUETES DE AGUA	22.00	880.00	880.00
TOTAL:				S/. 1,240.00

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR MES	COSTO TOTAL ESTIMADO POR 3 MESES
STICKERS AUTOADHESIVO: EMPADRONAMIENTO 2024: VIVIENDA CON	06 Millares	200.00	1,200.00	1,200.00

HOGARES EMPADRONADOS				
STICKERS AUTOADHESIVO: EMPADRONAMIENTO 2024: VIVIENDA CON HOGARES NO EMPADRONADOS	05 Millares	200.00	1,000.00	1,000.00
MOSQUITO DE NOTIFICACION DE SEGUNDA VISITA	04 Millares	110.00	440.00	440.00
VOLANTE INFORMATIVO MI EMPADRONAMIENTO	08 Millares	110.00	880.00	880.00
TOTAL.:				3,520.00



DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR MES	COSTO TOTAL REFERENCIAL POR 3 MESES
BANDEROLAS PASACALLE P/C 6x1, INCLUYE INSTALACIÓN.	08 UNIDADES	250.00	2,000.00	2,000.00
BANERS DE 2x1 ROLLSCREM	05 UNIDADES	200.00	1,000.00	1,000.00
MOSQUITOS EN PAPEL COUCHE ¼ DE A4	8 MILLARES	120.00	960.00	960.00
AFICHES 60 x 40 CM	02 MILLAR	950.00	1,900.00	1,900.00
SERVICIO DE PERIFONEO MOVIL 2 HORAS DIARIAS POR 60 DIAS.	72 HORAS	80.00	1,920.00	5,760.00
SERVICIO DE PUBLICIDAD POR MEDIOS RADIALES Y/O TELEVISIVOS DURANTE DOS (02) MESES	02 MESES	1,100.00	1,100.00	2,200.00
TOTAL:				S/. 13,820.00



DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR MES	COSTO TOTAL ESTIMADO POR 3 MESES
FOTOCHEK ACRILICOS C/COLG.	16 UNIDADES	35.00	560.00	560.00
SERVICIO DE ALQUILER DE 4 EQUIPOS DE COMPUTO (CPU, MONITOR,	4 EQUIPOS	450.00	1,800.00	5,400.00

ESTABILIZADOR) MINIMO CORE 5, ALQUILER PÓR 3 MESES.				
SERVICIO DE 01 ALQUILER DE IMPRESORA INCLUIDO TINTA X 03 MESES		700.00	700.00	2,100.00
TOTAL.:				S/. 8,060.00

- Los refrigerios serán adquiridos para ser entregados a los participantes durante las capacitaciones y el lanzamiento de la campaña.

RESUMEN DE GASTOS:

GASTOS PREVISTOS	S/. 151,132.00
GASTOS NO PREVISTOS	S/. 836.00
	S/. 151,968.00



• ORGANIZACIÓN OPERATIVA:

Se contratarán 02 equipos para trabajo de campo, cada equipo es considerada como una brigada estará constituido por:

PRIMERA BRIGADA DENOMINADO ALFA:

- 01 JEFE DE BRIGADA
- 07 EMPADRONADORES
- 02 DIGITADORES

SEGUNDA BRIGADA DENOMINADO BETA:

- 01 JEFE DE BRIGADA
- 07 EMPADRONADORES
- 02 DIGITADORES

Asimismo, se contratará:

- 02 PERSONAS GESTOR ADMINISTRATIVO
- 01 COORDINADOR - CAPACITADOR

La entrega del material de trabajo y de los instrumentos de recojo de información serán entregados al jefe de brigada, cada grupo estará asignado a un personal de apoyo administrativo en lo que respecta a la entrega y recepción de materiales.

➤ CAPACITACIÓN:

La Sub Gerencia de Programas Sociales presentará ante la DGFIS a los profesionales para que sean capacitados en las temáticas específicas del empadronamiento, en este caso a la responsable de la ULE: Q. F. María Luisa Aquije García y al coordinador general del empadronamiento masivo, quienes capacitarán al personal que intervendrá en el empadronamiento.

La capacitación al personal tendrá una duración de dos semanas, y se llevará a cabo de manera virtual y presencial



➤ **Visita de campo:**

Los días de trabajo del personal de campo (jefes de brigada, empadronador), que saldrá a recoger los datos de los hogares, serán de martes a sábado de 08:00 horas a 14:00 horas y el día domingo de 08:00 horas a 17:00 horas, durante 90 días, a partir del 15 de marzo, debiendo empadronar como mínimo 600 hogares cada empadronador.

Durante el transcurso del trabajo se modificará el horario de ser necesario.

➤ **Recepción, revisión de instrumentos de recojo de datos aplicados:**

El personal de apoyo administrativo recepcionará del grupo que le fue asignado, los instrumentos de recojo de datos entregados y que fueron aplicados en los hogares, a efectos de validar que todos los campos estén completos y estos puedan pasar a digitación, asimismo lleva el control de fichas entregadas.

➤ **Digitación:**

Cada grupo de trabajo tiene asignado 02 digitadores, el personal de apoyo administrativo distribuirá entre los dos digitadores las fichas aplicadas por el grupo y que fueron devueltas.

Los digitadores recepcionan las fichas, las revisan que estén consistentes en el sistema y las digitan, generará el formato D100, ordenarán las fichas y las entregarán al personal de apoyo administrativo.

Si la ficha saliera con inconsistencia se comunicará con el empadronador a fin de levantar dicha inconsistencia.

➤ **Suscripción de los Formatos D100:**

La Municipalidad Provincial de Ica, tiene la modalidad de firma electrónica a través del Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE), el responsable de la firma electrónica es la Srta. María Luisa Aquije García, responsable de ULE.

Una vez que las fichas fueron digitadas y se ha generado el formato D100, la responsable de la ULE antes del final de la jornada firmará electrónicamente estos formatos, los digitadores imprimirán las DJ firmadas y ordenarán los formatos que le corresponden a cada una y las entregará al apoyo administrativo correspondiente.

la Dirección de Operaciones de Focalización es la responsable de determinar la CSE de los hogares y cargarla en el PGH.

➤ **Seguridad**

La Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales coordinarán con la Policía Nacional del Perú y la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad para que en las zonas identificadas como peligrosas, acompañen al personal de campo y les den la seguridad necesaria para llevar a cabo el empadronamiento.

6. Estrategia de comunicación y coordinación con otros actores

Difusión General a la población del proceso de empadronamiento.

La estrategia de comunicación que utilizará la Municipalidad Provincial de Ica, para difundir el Empadronamiento Masivo 2024, en las zonas de intervención será de la siguiente manera:

6.1 Difusión:

La estrategia de comunicación a la población del empadronamiento masivo 2024, será de forma permanente, antes y durante la implementación del empadronamiento.

Instrumentos a utilizar:

- Lanzamiento de la actividad a través de una conferencia de prensa
- Colgado de Banderolas Pasacalles en cada zona de intervención.
- Volanteo casa por casa en las zonas de intervención
- Pegado de afiches en lugares estratégicos
- Perifoneo móvil en cada zona de intervención



- Difusión por todas las Redes Sociales – implementación de una página en Facebook para difusión del empadronamiento masivo 2024
- Spots radiales

6.2 Coordinación e identificación de actores que ayuden en el proceso de empadronamiento

Se coordinará con los representantes del:

- INEI
- Comités del Vaso de Leche
- Comedores Populares
- Dirigentes de las Juntas Vecinales
- Postas Médicas.

Al interior de la Municipalidad se coordinará

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Programas Sociales:
 - Área Funcional Comedores Populares
 - Área Funcional del Vaso de Leche
- Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal
- Gerencia de Asesoría Jurídica

6.3 Estrategia de seguimiento

- El avance de la ejecución física y financiera del empadronamiento y la identificación de “cuellos de botella” para poder resolverlos se informará cada 15 días.
- La Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Programas Sociales, realizaran el monitoreo del trabajo de campo de forma inopinada.
- Se brindará facilidades al personal de la DGFIS para ejecutar las actividades de seguimiento y control de calidad
- Del avance físico del empadronamiento se reportará:
 - ✓ Cantidad de formatos S100 y FSU empadronados consistentes
 - ✓ Cantidad de formatos S100 y FSU empadronados inconsistentes
 - ✓ Cantidad de formatos S100 y FSU empadronados que cuenten con georreferenciación de la vivienda del hogar
 - ✓ Cantidad de formatos S100 y FSU empadronados que obtuvieron clasificación socioeconómica
 - ✓ Índice de meta cumplida ejecutado vs planificado en cuanto a cantidad de hogares empadronados
- Del avance financiero del empadronamiento: En coordinación con la unidad orgánica de Presupuesto, emitir reportes de manera semanal de los avances de ejecución presupuestal a nivel de devengados.

7. CRONOGRAMA DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO

En esta sección se debe desarrollar las fases del empadronamiento de acuerdo a las disposiciones del MIDIS y elaborar un cronograma de actividades detallado de todas las fases y actividades a realizar en el marco del empadronamiento.



CRONOGRAMA DE TRABAJO

N.º	Actividad	CRONOGRAMA DE TRABAJO																								Área Responsable
		FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO								
		I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	
1	Elaboración y Aprobación de Plan	X	X																							ULE/SGPS/GDS
2	contratación de personal			X	X																					ULE/SGPS/GDS//LOGISTICA
3	Capacitación					X	X																			ULE/SGPS/DO
4	Distribución de Materiales						X																			ULE
5	Trabajo de campo									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							SGPS/ULE
6	Digitación									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						SGPS/ULE
7	Firma de D100									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					ULE
8	Informe de resultados alcanzados																			X	X					ULE/SGPS/GDS



PERFIL DEL JEFE DE BRIGADA

- Profesional, Bachiller o Técnico titulado de las Ciencias Sociales, Psicología, Educación, Ingeniería, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Salud o afines.
- Experiencia laboral de 01 año en Instituciones Públicas y/o privadas en trabajos vinculados con encuestas o recojo de datos.

PERFIL DEL EMPADRONADOR

- Bachiller o Técnico egresado o estudiante de los últimos ciclos de carreras profesionales o técnicas, de preferencia, con experiencia en trabajos vinculados con encuestas o recojo de datos de hogares en las ULE.
- Tener conocimiento en manejo de ofimática e internet
- Contar con celular de gama media, con sistema operativo Android 12 para tomar las fotos georreferenciales de los hogares a empadronar.

PERFIL DEL DIGITADOR

- Profesional, Bachiller o Técnico egresado o estudiante de los últimos ciclos de carreras profesionales o técnicas.
- De preferencia con experiencia en digitación de encuestas o reportes de información socioeconómica, educación u otras.

PERFIL DEL GESTOR ADMINISTRATIVO

- Estudiante de los últimos ciclos de carreras profesionales o técnicas.
- Que cuente con experiencia laboral mínima de seis (06) meses de apoyo administrativo en el sector privado y/o público, de preferencia, en trabajos vinculados con encuestas o recojo de datos de hogares.
- Con conocimiento en Digitación: Office a nivel usuario
- Con conocimiento en Archivo y resguardo de documentos

PERFIL DEL COORDINADOR – CAPACITADOR

- Profesional, Bachiller o Técnico titulado de las Ciencias Sociales, Psicología, Educación, Ingeniería, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Salud o afines.
- Experiencia laboral de 01 año en Instituciones Públicas y/o privadas, de preferencia, en trabajos vinculados con encuestas o recojo de datos y/o labores de empadronamiento de hogares.



PERFIL DEL JEFE DE BRIGADA

- Profesional, Bachiller, egresado y/o Técnico titulado de las Ciencias Sociales, Psicología, Educación, Ingeniería, Ciencias de la Comunicación, Administración, Contabilidad, Economía, Ciencias de la Salud o afines.
- Experiencia laboral de 01 año en Instituciones Públicas y/o privadas, de preferencia, en trabajos vinculados con encuestas o recojo de datos. (se tomará en cuenta las prácticas profesionales y/o pre profesionales)

PERFIL DEL EMPADRONADOR

- Bachiller o Técnico egresado o estudiante de los últimos ciclos de carreras profesionales o técnicas, y/o secundaria completa, con experiencia en Instituciones Públicas y/o privadas, en trabajos de campo de preferencia en recojo de información de hogares.
- Tener conocimiento en manejo de internet
- Contar con celular de gama media, con sistema operativo Android 12 para tomar las fotos georreferenciales de los hogares a empadronar.

PERFIL DEL DIGITADOR

- Profesional a nivel técnico o Bachiller o egresado o estudios técnicos en curso y/o secundaria completa.
- De preferencia con experiencia en digitación de encuestas o reportes de información socioeconómica, educación u otras.

PERFIL DEL GESTOR ADMINISTRATIVO

- Estudiante de los últimos ciclos de carreras profesionales o técnicas.
- Que cuente con experiencia laboral mínima de seis (06) meses de apoyo administrativo en el sector privado y/o público, de preferencia, en trabajos vinculados con encuestas o recojo de datos de hogares.
- Con conocimiento en Digitación: Office a nivel usuario
- Con conocimiento en Archivo y resguardo de documentos

PERFIL DEL COORDINADOR – CAPACITADOR

- Profesional, Bachiller o Técnico titulado de las Ciencias Sociales, Psicología, Educación, Ingeniería, Ciencias de la Comunicación, Administración, Contabilidad, Economía, Ciencias de la Salud o afines.
- Experiencia laboral de 01 año en Instituciones Públicas y/o privadas, de preferencia, en trabajos vinculados con encuestas o recojo de datos y/o labores de empadronamiento de hogares.

